

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000114 - 2021 - EMILIMA – GG**

Lima, 21 de diciembre del 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 000045-2021-EMILIMA-GPPM del 17.12.2021, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 000581-2021-EMILIMA-GAL del 20.12.2021, de la Gerencia de Asuntos Legales, a través de los cuales se sustenta la aprobación del proyecto de Directiva N° 03-2021-EMILIMA-GPPM denominada "Normas para la Elaboración, Aprobación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A."

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N°0015-2021-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes de SINAPLAN.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° D000056-2021-MML-GMM, que aprueba la Directiva N° 0001- 2021-MML-GP denominada "Directiva que Regula el Proceso de Planeamiento Operativo Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima".

Que, mediante Acuerdo N° 01-2021/11S, tomado por el Directorio de EMILIMA S.A. en la Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 14.06.2021, se aprobó por unanimidad la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de EMILIMA S.A., dejándose sin efecto aquel aprobado por Acuerdo N° 02-2019/18S del 19.10.2019. Asimismo, dispuso su entrada en vigencia a partir del 01.07.2021, y encargó a la Gerencia General la realización de las acciones pertinentes para la implementación del nuevo ROF.

Que, mediante Informe N° 000045-2021-EMILIMA-GPPM del 17.12.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emitió opinión favorable al proyecto de Directiva N° 03-2021-EMILIMA-GPPM denominada "Normas para la Elaboración, Aprobación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", recomendando proseguir con el trámite de aprobación correspondiente, conforme lo dispone el numeral 7.1.2 de las disposiciones específicas de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM;

Que, de acuerdo con el numeral 6.4 Formulación y Revisión de Documentos Normativos, del Rubro VI sobre Disposiciones Generales, de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, se tiene lo siguiente:

6.4.1 Los proyectos de Documentos Normativos serán formulados por los órganos y/o unidades orgánicas, conforme a sus competencias, ya sea por propia iniciativa o por disposición superior (...)

El proyecto normativo debe definir las etapas del proceso materia de regulación y la descripción general del contenido de cada una de ellas; observando la estructura correspondiente al tipo de documento definido. En el desarrollo de su texto se cuidará que este guarde debida congruencia en su contenido y que no sea contradictorio con otros documentos normativos. (...)

6.4.2 Deben ser acompañadas de un **Informe Técnico** del órgano que la formula, conteniendo la sustentación del proyecto, la necesidad, importancia y las mejoras que se lograrán de contar con dicho Documento Normativo.

- **Informe Técnico:** Documento emitido por el área proponente que justifique la aprobación/modificación de un Documento Normativo, el cual deberá tener un diagnóstico sobre la necesidad de contar con él y el resultado que espera alcanzar con su aplicación.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MJMC/jrc



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 89FB4520."

6.4.3 Previa a la aprobación de los Documentos Normativos por parte de la Gerencia General, los proyectos de los mismos, deberán estar visados por los órganos y unidades orgánicas involucradas en la elaboración y revisión de su contenido, por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización (GPPM), por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) y la visación de la Gerencia General.

Que, Por su parte el numeral 7.1 Procedimiento para aprobación de Documentos Normativos del Rubro VII. Disposiciones Específicas de la Directiva en mención, establece lo siguiente:

7.1.1 Las unidades orgánicas elaborarán los proyectos de Documentos Normativos de su competencia, debiendo remitirlos a la Gerencia de la cual dependen, para su consideración y visación pertinente; quien la remitirá con el respectivo informe técnico que lo sustenta, a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Modernización para su análisis técnico correspondiente, en el marco de su competencia.

7.1.2 Efectuado el análisis respectivo la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, de encontrarlo conforme, emitirá su informe técnico y visará el proyecto de Documento Normativo y lo remitirá a la Gerencia de Asuntos Legales para su revisión y opinión en los aspectos de su competencia, quien, de no mediar observación alguna, emitirá el Informe legal y la visará en señal de conformidad y elaborará el proyecto de resolución pertinente. La Gerencia de Asuntos Legales coordinará con el órgano y/o unidad orgánica que elabore el proyecto de Documento, a efecto de realizar la numeración correspondiente, para que luego proceda a remitir ambos documentos a la Gerencia General para continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, el proyecto de Directiva N° 03-2021-EMILIMA-GPPM denominada "Normas para la Elaboración, Aprobación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A." atendiendo a lo expresado en el numeral 6.4, sub numeral 6.4.2, de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, ha sido sustentada y justificada en el Informe N° 000045-2021-EMILIMA-GPPM del 17.12.2021, sustento que se presenta a continuación:

- Es necesaria e importante su aprobación, ya que su finalidad es contar con una herramienta de gestión que establezca disposiciones generales para regular la formulación del Plan Operativo Institucional (POI), que permitirá mediante la planificación estratégica, establecer metas y productos conducentes a los logros medidos por grado de avance hacia los objetivos de la Empresa, a fin de asegurar que EMILIMA S.A., cuente con un instrumento de gestión institucional, que le permita ejercer una función normativa y tomar decisiones en forma racional, coherente y oportuna, en el marco de la eficiencia, eficacia y calidad. Este documento de gestión, se encontrará estrechamente relacionado a los documentos de gestión de mediano y largo plazo como el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así mismo, a los documentos operativos como el Cuadro de Necesidades y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de EMILIMA S.A.
- Los Órganos y Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A., harán uso de la presente Directiva, a fin de establecer instrucciones para su correcta y oportuna aplicación.
- Asimismo, dicha propuesta de Directiva se basa en la publicación de la Resolución de Gerencia N° D000056-2021-MML-GMM, que aprueba la Directiva N° 0001-2021-MML- GP denominada "Directiva que Regula el Proceso de Planeamiento Operativo Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima", la cual es de aplicación obligatoria para los Centros de Costo, Organismos Descentralizados y Empresas Municipales del Pliego: 150101 Municipalidad Metropolitana de Lima.
- La propuesta de Directiva N° 03-2021-EMILIMA-GPPM denominada "Normas para la Elaboración, Aprobación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", ha sido elaborada teniendo como sustento y marco la "Guía para el Planeamiento Institucional", "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes de SINAPLAN", "Directiva que regula el proceso de Planeamiento Operativo Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima".



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MJMC/jrc



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima  
Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 89FB4520."*

Que, la propuesta de Directiva ha sido formulada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias, habiendo sustentado la necesidad e importancia de su aprobación, asimismo, ha emitido opinión favorable a la referida propuesta, a través del Informe N° 000045-2021-EMILIMA-GPPM del 17.12.2021;

Que, con Informe N° 000581-2021-EMILIMA-GAL del 20.12.2021, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que el proyecto de Directiva N° 03-2021-EMILIMA-GPPM denominada “Normas para la Elaboración, Aprobación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.” cuenta con base legal en la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: “Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 58-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, cuya aprobación corresponde a la máxima autoridad administrativa de la empresa, a través de una Resolución;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de la Gerencia General respectivo, para su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar la Directiva N° 03-2021-EMILIMA-GPPM denominada “Normas para la Elaboración, Aprobación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*Documento firmado digitalmente.*

MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO  
Gerente General

Se adjunta:

A) DIRECTIVA N° 03-2021-EMILIMA-GPPM - NORMAS FORMULACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, MODIFICACIÓN POI [R][R].



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MJMC/jrc



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 89FB4520.”